

30.203-14

COMUNIDAD DE FAMILIAS
MUNICIPIO DE...

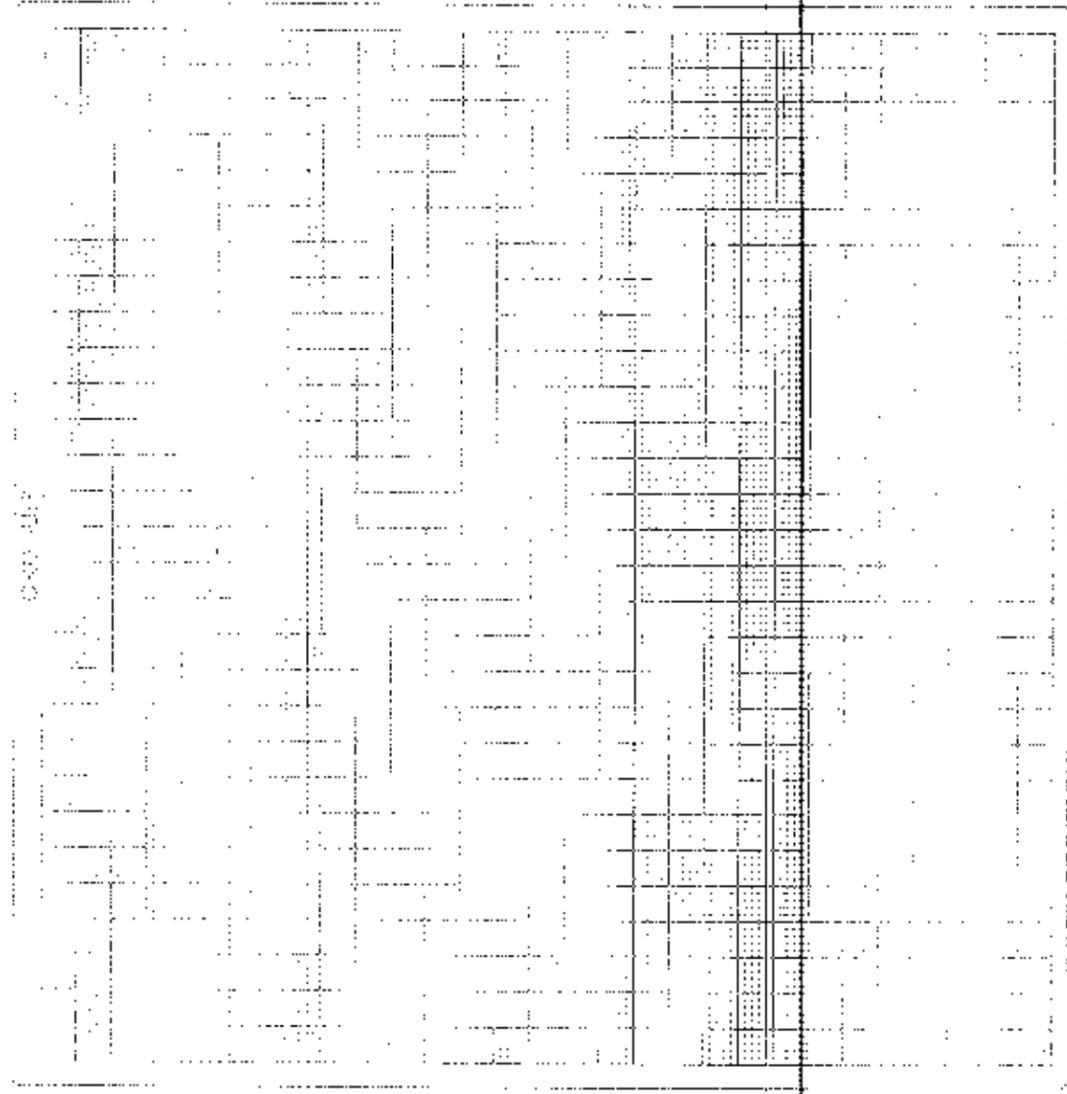
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES SUJETO

ESTAR BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA

1030140

1030140

Mercedo Central
AU 15



Form with handwritten text and checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Form with checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Form with checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Form with checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Form with checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Form with checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Form with checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Form with checkboxes for 'SOLICITUD DE REGISTRO' and 'SOLICITUD DE TRANSFERENCIA'.

Se compran las casillas
1030131, 32, 33, 34, 35,
36, 37, 38, 39 con
Act de P. No. 10 L. 1032
del 12-14.
Solo UNIFICACION

Table with columns for 'VALOR' and 'VALOR REGISTRADO'. Values include 124,20, 48,90, and 7,10.

Table with columns for 'VALOR' and 'VALOR REGISTRADO'. Values include 124,20, 48,90, and 7,10.

No se aplican
 Se aplican

No se aplican
 Se aplican

DATOS DEL PROPIETARIO
 NOMBRE: CECELIANA ROTH HIRSH
 DIRECCION: 1301 27th St
 CIUDAD: NEW YORK
 ESTADO: NY
 CANTON: NEW YORK
 ZONA: 10023
 CATEGORIA: RESIDENCIAL
 TIPO DE CONSTRUCCION: RENOVACION

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES				CUBIERTA				PISO				PARED INTERIOR				PARED EXTERIOR				ACABADOS				AGUA				REVISIONES				ESTADO DE				MODO DE CONSTRUCCION				
			hormigon	ladrillo	metal	otro	hormigon	ladrillo	metal	otro	hormigon	ladrillo	metal	otro	hormigon	ladrillo	metal	otro	hormigon	ladrillo	metal	otro	hormigon	ladrillo	metal	otro	hormigon	ladrillo	metal	otro	hormigon	ladrillo	metal	otro													
1	1	100																																													

OBSERVACIONES:

AREA TOTAL: 100 m²
 AREA CONSTRUIDA: 100 m²
 AREA DE PISO: 100 m²
 AREA DE PARED: 100 m²
 AREA DE CUBIERTA: 100 m²
 AREA DE PISO INTERIOR: 100 m²
 AREA DE PARED INTERIOR: 100 m²
 AREA DE PARED EXTERIOR: 100 m²
 AREA DE ACABADOS: 100 m²
 AREA DE AGUA: 100 m²
 AREA DE REVISIONES: 100 m²
 AREA DE ESTADO DE: 100 m²



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

C. 30.204
10.30.40
\$15167,00



Factura: 002-002-000003232



20151308004P01359

NOTARIO: CEBECIO MENENDEZ ELSA Y HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01359					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITERI QUEVARA BRIGIDA MARIA	REPRESENTADO POR	CECULA	1300585321	EQUATORIANA	VENDEDORA	EL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
Natural	VITERI QUEVARA ANITIA MONSERATE	REPRESENTADO POR	CECULA	0967123530	EQUATORIANA	VENDEDORA	EL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
Natural	VITERI QUEVARA BETTY MORAÑA	REPRESENTADO POR	CECULA	0800847249	EQUATORIANA	VENDEDORA	EL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
Natural	VITERI QUEVARA JUAN FRANCISCO	REPRESENTADO POR	CECULA	1301555544	EQUATORIANA	VENDEDORA	EL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
Natural	VITERI QUEVARA RONALDO ALBERTO	REPRESENTADO POR	CECULA	1300091826	EQUATORIANA	VENDEDORA	EL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
Natural	VITERI QUEVARA CARMEN ESTELA	REPRESENTADO POR	CECULA	0902948523	EQUATORIANA	VENDEDORA	EL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
Natural	VITERI QUEVARA RUTH MIRIAM	REPRESENTADO POR	CECULA	0503324241	EQUATORIANA	VENDEDORA	EL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
Natural	ANDRADE VITERI BENJAMIN MIGUEL	REPRESENTANDO A	CECULA	0903578539	EQUATORIANA	VENDEDORA	LAS SEÑORAS NIDIA Y ROSA VITERI QUEVARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE LAS OLIVERAS LÓPEZ KARIN ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1308174358	EQUATORIANA	COMPRADORA	
UBICACION							
Provincia		Cantón					
MANABI		MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		18707 \$					

NOTARIO: CEBECIO MENENDEZ ELSA Y HAUDREY

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS SEÑORES BETTY
MORAIMA VITERI GUEVARA, CARMEN ESTELA VITERI
GUEVARA, FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA,
GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, GRISELDA MARIA
VITERI GUEVARA, JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA,
NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA, ROSA ELVA VITERI
GUEVARA Y RUTH MIRIAM VITERI GUEVARA; A FAVOR
DE LA SEÑORA (KARIN ALICIA VELASQUEZ LOPEZ.)

CUANTIA : USD \$ 16,767.71

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
martes siete de abril del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA
ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón
Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de
"VENDEDORA", el señor BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI,
por los derechos que representa como apoderado de los señores
BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, CARMEN ESTELA VITERI
GUEVARA, FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA, GONZALO
ALBERTO VITERI GUEVARA, GRISELDA MARIA VITERI

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

GUEVARA, JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA, NIDYA
INMACULADA VITERI GUEVARA, ROSA ELVA VITERI GUEVARA
Y RUTH MIRIAM VITERI GUEVARA, según consta de las copias
de los poderes que se adjunta como habilitantes, a quien doy fe
de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de
ciudadanía número: cero nueve cero ocho ocho siete ocho seis
ocho guión nueve, cuya copia fotostática agrego a esta escritura
como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, soltero; y, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil y de transito en ésta ciudad de Manta; y,
por otra parte en calidad de "COMPRADORA" la señora KARIN
ALICIA VELASQUEZ LOPEZ, de estado civil casada con el
señor Cesar García Gómez, a quien de conocer doy fe, en virtud
de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que
corresponde al número : uno tres cero ocho uno siete cuatro
tres nueve guión ocho, cuya copia fotostática agrego a esta
escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta.
Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de
los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados

que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, no piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES - Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor **BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI**, por los derechos que representa como apoderado de los señores **BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, CARMEN ESTELA VITERI GUEVARA, FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA, GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, GRISELDA MARIA VITERI GUEVARA, JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA, NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA, ROSA ELVA VITERI GUEVARA Y RUTH MIRIAM VITERI GUEVARA**, según consta de las copias de los poderes que se adjunta como habilitantes, a quien en adelante se denominará simplemente **'VENDEDOR'**; y, por otra parte, la señora

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Escritura Pública
Número 1934
Manta - Manabí

KARIN ALICIA VELASQUEZ LOPEZ, de estado civil casada, a quien en lo posterior denominaremos "COMPRADORA".

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Declaran los vendedores que son dueños y propietarios de la UNIFICACION DE NUEVE HIJUELAS FORMEN UN SOLO LOTE DE TERRENO UBICADAS EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, ubicado en el avenida quince entre las calles Trece y catorce del Barrio Mercado Central de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; Con siete metros veinte centímetros lindera con la avenida quince, POR ATRAS, con siete metros veinte centímetros lindera con propiedad de la Señora Rosa Indelira Guevara Parrales, POR EL COSTADO DERECHO; con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de la Señora Rubi Piedad Viteri Sánchez y los otros herederos Viteri Guevara, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de los herederos de Rita Vallejo, medidas que dan una area o superficie total de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. (Bien inmueble adquirido por Repartición de los bienes dejados por el señor Gonzalo Viteri Murgueitio, según consta del contrato de compraventa realizado

en la Notaria Tercera de Manta el uno de octubre del dos mil uno e inscrita el veintiséis de diciembre del dos mil dos.- Con fecha trece de enero del dos mil quince, se encuentra inscrita la Unificación y Formación de Solar, contrato realizado en la Notaria de Pedro Carbo el dieciséis de diciembre del dos mil catorce, donde los señores Betty Moraima Viteri Guevara, Carmen Estela Viteri Guevara, Fatima Monserrate Viteri Guevara, Gonzalo Alberto Viteri Guevara, Griselda Maria Viteri Guevara, Juan Francisco Viteri Guevara, Nidya Inmaculada Viteri Guevara, Rosa Elva Viteri Guevara Y Ruth Miriam Viteri Guevara, a través de su apoderado solicita al Municipio de Manta la integración voluntaria de las nueve hijuelas de su propiedad, formando un solo lote de terreno con una superficie total de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. **TERCERA : VENTA .-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los vendedores a través de su apoderado, venden, ceden y transfieren el lote de terreno, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor de la señora **KARIN ALICIA VELASQUEZ LOPEZ**, quien compra, acepta y recibe para si el lote de terreno ubicado en la

*Escritura
del Sr. Celso S. S. S. S.*

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

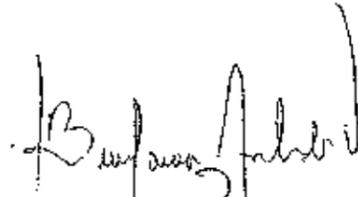


Avenida Quince entre calles trece y catorce, del Barrio Mercado Central, de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- CUARTA: PRECIO .- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES, valor que la compradora entrega en este acto al vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

QUINTA: DEL SANEAMIENTO .- La venta de este terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra.

ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la
Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY

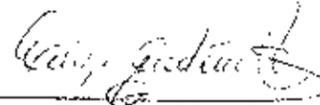
FE.- *Ej*



BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI
C.C.No.- 0908878689



KARIN ALICIA VELASQUEZ LOPEZ
C.C.No.- 130817439-8



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

[Faint handwritten text]

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CIUDADANIA

030007106-0

APellidos y Nombres
ANDRADE VITERI
BENJAMIN MIGUEL
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYACUIL
Punto Carro de Embarcacion
Fecha de Nacimiento 1997-01-06
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil Soltero



INSTRUCCION SUPERIOR
LIC. COMERCIO EXT.
0710101222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MYRIAN
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYACUIL
2008-06-24
FECHA DE EXPIRACION
2019-06-24



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VICEDIRECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL POLICIAL

001

001-0260

0908878609

NUMERO DE IDENTIFICACION
ANDRADE VITERI BENJAMIN MIGUEL

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTON
DIRECCION REGIONAL
SALINAS
PASADUJA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



NO 00070898



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a VITERI GUEVARA NIDYA INMACULADA / VITERI GUEVARA CARMEN ESTELA / VITERI GUEVARA BETTY MORAIMA / VITERI GUEVARA RUTH MIRIAM / VITERI GUEVARA FATIMA MONSERRATE / VITERI GUEVARA GONZALO ALBERTO / VITERI GUEVARA GRISELDA MARIA / VITERI GUEVARA ROSA ELVA / VITERI GUEVARA JUAN FRANCISCO, cuyo ascende a la cantidad de MERCADO CENTRAL AVENIDA 15 ENTRE CALLES 13 Y 14 AVALUO COMERCIAL PRESENTE \$16767.00 DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 00/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de del 20

WP

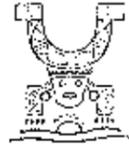
26 DE MARZO 2015

Director Financiero Municipal

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0099775



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

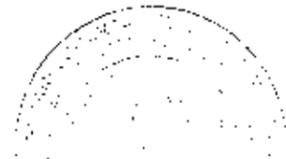
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
VITERI GUEVARA CARMEN ESTELA Y OTROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de Marzo de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1030140000 MERCADO CENTRAL AVENIDA 15 ENTRE CALLES 13 Y 14

Manta, veinte y seis de marzo del dos mil quince



15/03/2015
Viteri Guevara Carmen Estela
Tesorera Municipal

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: DOCTORA - MÉDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELASQUEZ AVILA PABLO WELLINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ ORRIN ALICIA TELMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2014-11-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VELASQUEZ LOPEZ KARIN ALICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CÉSAR ADALBERTO GARCIA GOMEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 ELECIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 101
 101-0048
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1308174398
 CÉDULA: VELASQUEZ LOPEZ KARIN ALICIA
 MANABI
 PROVINCIA: MANTA
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 C. PRESIDENTE DE LA JURTA



49460


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49460:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Expedición: dieciséis, 16 de enero de 2015
Parroquia: Manta
Nombre de Acto: Únimo
Código de Acto: Registro de Propiedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE NUEVE HIJUELAS FORMEN UN SOLO LOTE DE TERRENOS UBICADAS EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, ubicado en el avenida quince entre las calles Trece y catorce del Barrio Mercado Central de la Parroquia y Canton Manta. Y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Con siete metros veinte centímetros lindera con la avenida quince. POR ATRAS, con siete metros veinte centímetros lindera con propiedad de la Señora Rosa Indelira Guevara Parrales. POR EL COSTADO DERECHO; con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de la Señora Rubi Piedad Viteri Sanchez y los otros herederos Viteri Guevara, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de los herederos de Rita Vallejo. medidas que dan una area o superficie total de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALS:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2910 26.12.2002	27.377
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	155 13.01.2015	2.947

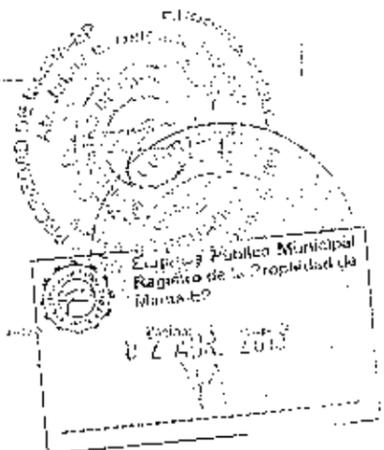
MOVIMIENTOS REGISTRAL EN:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Rita Vallejo Mena
Rubí Piedad Viteri Sánchez
Rubí Piedad Viteri Sánchez
Rosa Indelira Guevara Parrales

Certificación emitida por: Luz

Ficha Registral: 49460



2 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 26 de diciembre de 2002
 Tomo: 1 Folio Inicial: 27,377 - Folio Final: 27,380
 Número de Inscripción: 2.911 Número de Repertorio: 5.959
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 01 de octubre de 2001
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
 Fecha de Resolución: Jueves, 25 de septiembre de 1997



a.- Observaciones:

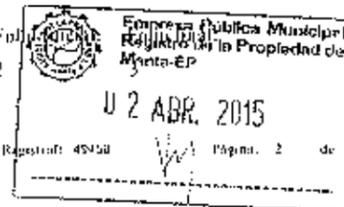
Repartición de los bienes dejados por el señor Gonzalo Viteri Murgueitio. El bien se divide en dos partes quedando la una con el frente hacia la avenida quince y la otra hacia la avenida 16 la primera asignada a los herederos del causante Viteri Murgueitio y la segunda para la conyuge sobreviviente Rosa Indefira Guevara Parrales Vila de Viteri cada una de estas partes con 16 metros de frente por 17 metros y 25 centímetros de fondo. asignandoles a cada herederos la cantidad de terreno equivalente a 80 centímetros de frente por 17 metros veinticinco de fondo del lote a repartirse, establecido el reparto en la forma anotada surgen las hijuelas que son singularizadas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000622499	Guevara Parrales Rosa Indefira	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000069924	Viteri Guevara Betty Nooraina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043137	Viteri Guevara Carlos Baltazar	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069922	Viteri Guevara Carmen Estela	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-07723530	Viteri Guevara Fatima Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069933	Viteri Guevara Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069928	Viteri Guevara Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069921	Viteri Guevara Gonzalo Antonio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043140	Viteri Guevara Guillermo Eladio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02401524	Viteri Guevara Jaime Rafael	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069920	Viteri Guevara Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069929	Viteri Guevara Juan Francisco	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069932	Viteri Guevara Julio Vicente	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069919	Viteri Guevara Lely Rosario	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043138	Viteri Guevara Maria Eglantina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069923	Viteri Guevara Maria Griselda	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043141	Viteri Guevara Mario Enrique	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069918	Viteri Guevara Nely Rosario	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069930	Viteri Guevara Nidia Inmaculada	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069925	Viteri Guevara Rosa Elva	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043127	Viteri Guevara Ruth Mirian	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01352256	Viteri Guevara Suere Calderon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069968	Viteri Sanchez Rubi Piedad	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000043125	Viteri Murgueitio Gonzalo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio:
 Compra Venta 6 30-ene-1944 2





2.2. Confección y Formación de Solar

Inscrita el: martes, 13 de enero de 2015
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.947 - Folio Final: 3.002
 Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 265
 Oficina donde se guarda el original: Notaría
 Nombre del Cantón: Pedro Carbo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2014
 Escritura/Decreto/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a. Observaciones

INTEGRACION VOLUNTARIA DE HIJUELAS, en los antecedentes expuestos los Señores Carmen Estela Viteri Guevara, Betty Mercedes Viteri Guevara, Ruth Miriam Viteri Guevara, por sus propios derechos, y Benjamin Miguel Andrade Viteri, en presentación de Gonzalo Alberto Viteri Guevara, Juan Francisco Viteri Guevara, Fatima Monserrate Viteri Guevara, Nidya Inmaculada Viteri Guevara, Rosa Elva Viteri Guevara y Griselda Maria Viteri Guevara, en calidad de Apoderado libre y voluntario sin presión de ninguna naturaleza, tienen a bien señalar como en efecto, solicitan a la Administración del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta, la integración voluntaria de las nuevas hijuelas de su propiedad, ampliamente, las indicadas nuevas hijuelas forman un solo lote de terreno ubicado en la Avenida Quince entre las calles Trece y catorce del Barrio Mercado Central de la Parroquia y Cantón Manta, medidas que dan una área o superficie total de **SESENTA Y VEINTE CUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS**

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de Las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-03647246	Viteri Guevara Betty Mercedes /	Casada(*)	Manta
Propietario	80-000000069922	Viteri Guevara Carmen Estela /	Casada(*)	Manta
Propietario	09-07723530	Viteri Guevara Fatima Monserrate /	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000022500	Viteri Guevara Gonzalo Alberto /	Casado(*)	Manta
Propietario	13-00988329	Viteri Guevara Griselda Maria /	Divorcedo	Manta
Propietario	80-000000069929	Viteri Guevara Juan Francisco /	Soltero	Manta
Propietario	80-000000077001	Viteri Guevara Nidya Inmaculada	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000069925	Viteri Guevara Rosa Elva	Casada(*)	Manta
Propietario	09-03824741	Viteri Guevara Ruth Miriam /	Viuda	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Título:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra-Venta	2910	26-dic-2003	27377	27380

Oficina de Registro
 Calle 10 de Agosto
 Manta - Ecuador

Carácter en empresa por 1 año



Fecha Recibida: _____ Firma: _____



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:50:40 del jueves, 02 de abril de 2015

A petición de: *Walter Garcia*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinlay
130635712-8



Válidez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 208 / 2014

Tomo . Página 208

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 27 de septiembre de 2014, ante mi, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **GRISELDA MARIA VITERI GUEVARA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, **mayor de edad, de estado civil divorciada, cédula de ciudadanía número 1300988324, con domicilio en 8502 Azure Ct., Tampa, Florida 33634, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, **mayor de edad, cédula de ciudadanía número 0908878689**, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor **GONZALO ALONZO VITERI MURGUETTIO**. La poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el mandatario deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, en particular la casa ubicada en el Barrio Mercado Central Av. 15, en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el mandatario queda autorizado para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. **Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.** Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



GRISELDA MARIA VITERI GUEVARA
PODERDANTE

NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR



Vertical stamp or text on the left side of the page.



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 27 de septiembre de 2014 //



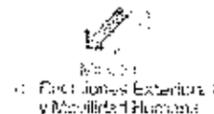
Arancel Consular: II 6.2 a
Valor: \$15,00





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 160 / 2014

Tomo 1. Página 160

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 29 de agosto de 2014, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) ROSA ELVA VITERI GUEVARA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1301285043, con domicilio en 4438 PORPOISE DR. TAMPA, FL. 33617, y FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0907723530, con domicilio en 11810 Raintree Lake Ln, Apt. B, Temple Terrace, Fl. 33617, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0908878639, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que aducen, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-ias) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-ias) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales de Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración

judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Rosa Elva Viteri Guevara
ROSA ELVA VITERI GUEVARA
PODERDANTE

Fátima Monserrate Viteri Guevara
FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA
PODERDANTE

Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 29 de agosto de 2014.

Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 4 / 2015

Tomo . Página 4

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 16 de enero de 2015, ante mi, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 090364724-6, con domicilio en AVENIDA DE BURGOS No. 29, 2do. A, ESPAÑA , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 090827868-9, con domicilio en Guayaquil/Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor GONZALO ALONZO VITERI MURGUEITIO. La poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el mandatario deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva o concurra ante uno de los señores Notarios Públicos y solicite, tramite y obtenga la posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el mandatario queda autorizado para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Realice pagos de cualquier tipo de impuestos, tasas y demás contribuciones que correspondan a la herencia en Municipios, Servicios de Rentas Internas-SRI- solicite claves, llene y firme formularios, llene y firme anexos a formularios, realice declaraciones de impuesto a la herencia, solicite certificados liberatorios, etc.; Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante(s) confiere(n) a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de

autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Betty Moraima Viteri Guevara

BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA

Marco Vinicio Bustillos Viera

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

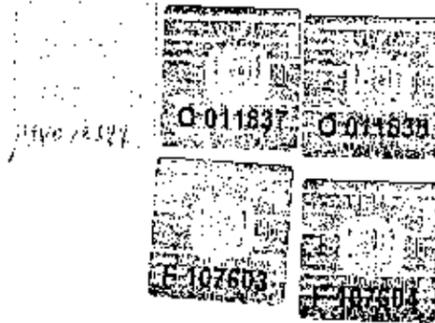
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 16 de enero de 2015

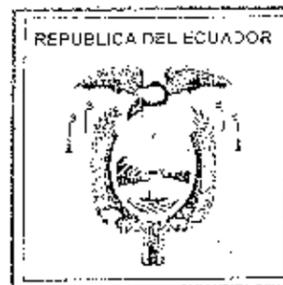
Marco Vinicio Bustillos Viera

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2 a

Valor: \$15,00





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA



COPIA
del
Credito
Svenandec
del
Publico
Cartera

Ab. Wendy María Vera Ríos

Notaria Encargada

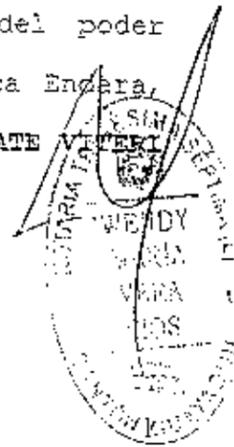
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20





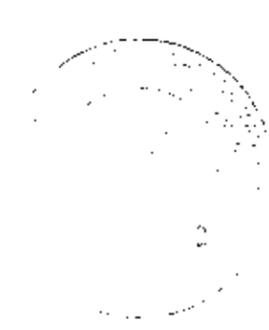
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA POR
SUS PROPIOS Y PERSONALES
DERECHOS, Y DELEGACIÓN DE PODER
QUE OTORGA A NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES
JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA,
FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA
Y NIDYA INMACULADA VITERI
GUEVARA Y A FAVOR DEL SEÑOR
BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI.-
CUANTIA: US \$ INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de septiembre de
dos mil trece, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA PIZOS,
Notaria TRIGÉSIMA SEPTIMA ENCARGADA del cantón Guayaquil,
comparecen los señores BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y
por los derechos que representa de los señores: JUAN
FRANCISCO VITERI GUEVARA, ecuatoriano, mayor de edad, de
estado civil soltero, domiciliado en el 7208 Kingsbury Cir.
Tampa, Florida 33610, representado en este instrumento por la
señora BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, al tenor del poder
especial No. 548/2011, otorgado ante María Verónica Encera,
Cónsul General del Ecuador en Miami; FATIMA MONSERRATE VITERI



SEÑORA. ECUATORIANA, mayor de edad, domiciliada en el 1141
SE 1571a Placa, Miami, Florida 33183, representada en este
instrumento por la señora BETTY MORAINA VITERI GUEVARA, al
tenor del poder especial No. 548/2011, otorgado ante María
Verónica Macara, Cónsul General del Ecuador en Miami; y, la
señora NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casada domiciliada en el 1713 3rd St.
SE, Ruskin, Florida 33570, representada en este instrumento
por la señora BETTY MORAINA VITERI GUEVARA, al tenor del
poder especial No. 548/2011, otorgado ante María Verónica
Macara, Cónsul General del Ecuador en Miami.- La
compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y
contratar a quien de conocerla doy fe por habérsela mostrado
sus documentos de identificación. Hago constar la
compareciente en el objeto y resultados de esta escritura
pública de PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN DE PODER, a la que
procede como queda expresado, con amplia y entera libertad
para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor
siguiente: Señorita Notaria: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Poder Especial
que se suscriba al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece a la celebración del presente
instrumento y realiza las declaraciones en él contenidas la
señora BETTY MORAINA VITERI GUEVARA por sus propios y
personales derechos, y por los que representa de los señores
JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA, Fátima Monseprate Viteri
GUEVARA y NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA de acuerdo a la

11/10/11
Betty Morain Viteri Guevara



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CECULA 030
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VITERI GUEVARA
 BETTY MORAJMA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1840-02-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Viuda
 CARLOS ALONSO
 HARO MERIZ

INSTITUCION PROFESION
 SACERDOTE QUENACER DOMESTICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VITERI MURGUITO ALONZO GONZALEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUEVARA PARRALES ROSA IDELITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2010-08-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-08-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 030
 030 - 0173 0903647246
 NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
 VITERI GUEVARA BETTY MORAJMA
 SUYAS
 PROVINCIA SAMBOROMBON
 CIRCUNSCRIPCION LA PUNTILLA SATELITE
 CANTON
 PARROQUIA
 (J) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOVA TRIGESIMA SEPTIMA (E)
 WENDY
 MARIA
 VERA
 RIOS

TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 548/2011
AÑO DE 2011

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los once días del mes de Julio del año dos mil once, ante mí, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen en calidad de MANDANTES los señores JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cinco nueve ocho cinco cuatro cuatro, domiciliado en el 7208 Kingsbury Cir. Tampa, Florida 33610, FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete siete dos tres cinco tres cero, domiciliada en el 6141 Sw 157th Place, Miami, Florida 33193 y NYDIA JEREZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y que sus nombres de soltera corresponden a NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA, portadora de la licencia de conducir emitida por el Estado de la Florida número J620-620-49-514-0, domiciliada en el 1713 3^{er} St. SE, Ruskin, Florida 33570, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres seis cuatro siete dos cuatro seis, domiciliada en la ciudad de Manta, República del Ecuador, para que en su nombre y representación venda los derechos y acciones hereditarios que les corresponden sobre el terreno ubicado en la Avenida 15 entre Calles 13 y 14 de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador. La MANDATARIA queda autorizada para suscribir las escrituras públicas tanto de promesa de compra-venta como de compra-venta definitiva, recibir el dinero producto de la venta, ya sea en forma directa o a través de un crédito hipotecario concedido a los compradores por una institución bancaria o por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o BIESS; autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación. Los Poderdantes confieren a su Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, así como la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este Mandato.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE



LOS MANDANTES.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todas las formalidades legales y, en la que se firmó por mí, íntegramente a los OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de fe.- De todo lo cual doy fe.-

Juan F. Viteri
JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA
PODERDANTE

Fátima Monserrate Viteri Guevara
FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA
PODERDANTE

Nydia Jerez
NYDIA JEREZ
PODERDANTE

Maria Verónica Endara
MARIA VERÓNICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, once de Julio del dos mil once.



Maria Verónica Endara
MARIA VERÓNICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$30,00
ARANCEL CONSULAR : 11-6.2

W. ...
W. ...
W. ...





información mencionada en líneas anteriores.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN DE PODER.- BETTY MORAJIMA VITERI GUEVARA confiere el presente PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN DE PODER a nombre y representación de mis hermanos, los señores JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA, FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA Y NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI, ecuatoriano, mayor de edad, plenamente capaz para que a nuestro nombre y representación, realice los siguientes actos y contratos: a) Venda los derechos y acciones hereditarias que nos corresponden sobre el terreno ubicado en la avenida 15 (quince) entre las Calles 13 (trece) y 14 (catorce) de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador. El apoderado queda autorizado para suscribir las escrituras públicas tanto de promesa de compra-venta, como de compra-venta definitiva, recibir el dinero producto de la venta, ya sea en forma directa o a través de un crédito hipotecario concedido a los compradores por una institución bancaria o por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o IEISS; autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación, así como cualquier trámite ante entidades públicas que sean necesarios para la venta del terreno antes mencionado, confiriendo al apoderado todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente.- Agregue Usted Señorita Notaria, las demás



formalidades de estilo, necesarias para la validez y
perfecto cumplimiento del presente instrumento. El Abogada
Cristina Nivalo Harb, matricula número CERO NUEVE - DOS MIL
DIEZ - QUINIENTOS VEINTISÉIS del Foro de Abogados del Guayas.
HASTA AQUÍ LA MINUTA EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
OTORGANTES.- Leída que fue la presente escritura de principio
a fin por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, esta
la aprueba y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
 doy fe.-

Por sus propios y personales derechos, así como por los que
representa de los señores JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA,
PATRIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA y NIDYA INMACULADA VITERI
GUEVARA:

Moraima de Harb

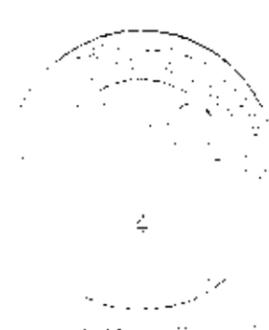
BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA

C.O.N.º 190364124-6

C.V. Nº 030-0173

[Handwritten signature]

[Vertical stamp: Colegio Defensores del Pueblo]





AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y DELEGACION DE PODER QUE OTORGA A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA, FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA Y NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA Y A FAVOR DEL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



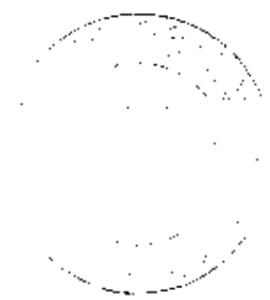
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL SEÑOR GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, A FAVOR DEL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI,** Otorgado Ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Encargada de la Notaria Trigésima séptima del cantón Guayaquil, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece. En mi calidad de Notaria Titular Trigésima Séptima del cantón Guayaquil **CERTIFICO QUE NO CONSTA** anotación marginal de revocatoria, por lo que el poder se encuentra actualmente **VIGENTE**, sin garantizar la existencia del poderdante.- Guayaquil, 27 de Marzo del 2015 doy fe.-

Wendy Maria Vera Rios
Abogada
C.O.A.B. No. 123456789
Guayaquil, Ecuador

Wendy Maria Vera Rios
Abogada
C.O.A.B. No. 123456789
Guayaquil, Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



Ab. Wendy María Vera Ríos

Notaria Encargada

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20



ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN
 DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA
 SEÑORA BETTY MORAIMA VITERI
 GUEVARA A NOMBRE Y
 REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR GONZALO
 ALBERTO VITERI GUEVARA, A FAVOR
 DEL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL
 ANDRADE VITERI.-----

CUANTIA: US \$ INDETERMINADA.-----

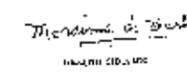
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de septiembre de
 dos mil trece, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
 Notaria TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA del cantón Guayaquil,
 comparece la señora BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, a nombre y
 representación del señor GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA,
 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
 domiciliado en la Florida, Estados Unidos de América,
 conforme el Poder General de fecha dieciocho de diciembre de
 dos mil siete, otorgado ante la Abogada Wendy Maria Vera
 Rios, Notaria Suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini,
 Encargada de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil. La
 compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y
 contratar a quien de conocerla doy fe por haberseme mostrado
 su documento de identificación. Bien instruida la
 compareciente en el objeto y resultados de esta escritura
 pública de DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, a la que precede como
 objeto expresado, con amplia y entera libertad para su

Escritura Pública de Delegación de Poder General

otorgamiento, me presenta la minuta al tenor siguiente:
Señorita Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DELEGACIÓN DE PODER GENERAL que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento y realiza las declaraciones en él contenidas la señora BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA a nombre y representación de su hermano, el señor GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, de acuerdo a la información mencionada en líneas anteriores.-
SEGUNDA: DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.- Yo, BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, a nombre y representación de mi hermano, el señor GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, confiero la presente DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI, ecuatoriano, mayor de edad, plenamente capaz para que a nombre y representación del señor GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, realice los siguientes actos: Para que se encargue de administrar todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; para que pueda venderlos, comprar, pactar precio, recibir valores; para que firme las respectivas escrituras públicas, para que proceda a inscribirlas en el Registro de la Propiedad correspondiente; para que arriende sus inmuebles; para que cobre arriendos, firme contratos de arriendo y los dé por terminados; fije valores por los cánones, entregue recibos de pago; para que abra a su nombre cuentas de ahorro y/o corrientes y gire sobre las mismas, solicite claves, desbloqueo de cuenta, y realice tanto y


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012
 N.º 0903647246
 VITER, GUEVARA, BETTY MORAMÁ
 CANTON: MARIPEÑA
 PARROQUIA: MARIPEÑA
 ZONA: MARIPEÑA
 FECHA DE EMISION: 17-FEB-2012
 HORA DE EMISION: 10:00:00 AM
 LUGAR DE EMISION: MARIPEÑA
 INSTITUCION EMISORA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION: AV. BOLIVAR Y AV. 10 DE AGOSTO
 QUITO, ECUADOR


INSTRUCCION: VERIFICAR QUE LA INFORMACION DEL CERTIFICADO DE VOTACION CORRESPONDA A LA INFORMACION DEL REGISTRO ELECTORAL.
 OBSERVACIONES: VERIFICAR QUE LA INFORMACION DEL CERTIFICADO DE VOTACION CORRESPONDA A LA INFORMACION DEL REGISTRO ELECTORAL.
 FECHA DE EMISION: 17-FEB-2012
 HORA DE EMISION: 10:00:00 AM
 LUGAR DE EMISION: MARIPEÑA
 INSTITUCION EMISORA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION: AV. BOLIVAR Y AV. 10 DE AGOSTO
 QUITO, ECUADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012
 N.º 0903647246
 VITER, GUEVARA, BETTY MORAMÁ
 CANTON: MARIPEÑA
 PARROQUIA: MARIPEÑA
 ZONA: MARIPEÑA
 FECHA DE EMISION: 17-FEB-2012
 HORA DE EMISION: 10:00:00 AM
 LUGAR DE EMISION: MARIPEÑA
 INSTITUCION EMISORA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION: AV. BOLIVAR Y AV. 10 DE AGOSTO
 QUITO, ECUADOR

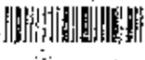

VITER, GUEVARA, BETTY MORAMÁ
 CANTON: MARIPEÑA
 PARROQUIA: MARIPEÑA
 ZONA: MARIPEÑA
 FECHA DE EMISION: 17-FEB-2012
 HORA DE EMISION: 10:00:00 AM
 LUGAR DE EMISION: MARIPEÑA
 INSTITUCION EMISORA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION: AV. BOLIVAR Y AV. 10 DE AGOSTO
 QUITO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

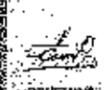
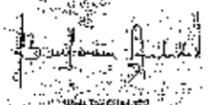
IDENTIFICACION DE CIUDADANIA
 N. 0908878689

APellidos y Nombres: ANDRADE VITERI BENJAMIN MIGUEL
 Lugar de Nacimiento: GUAYAQUIL
 Fecha de Emision: 2018-08-24
 Fecha de Expiracion: 2018-08-24
 Estado Civil: Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE WALTER
 APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VITERI MYRIAN
 LEGAL Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2018-08-24
 LEGAL Y FECHA DE EXPIRACION: 2018-08-24

PROCESO: I.M.C. COMERCIO EXT.
 V2343 P227

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

001
 001-0281 0908878689
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 ANDRADE VITERI BENJAMIN MIGUEL

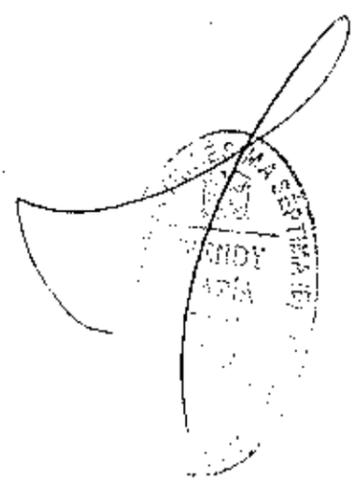
SANTA ELENA
 PROVINCIA: SALINAS
 CANTON: SALINAS
 CIRCUNSCRIPCION: 0
 ZONA: 0



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Y CONSTA DE.....FOJAS(S)
 Guayaquil,
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 NOTARIO XVI - GUAYAQUIL





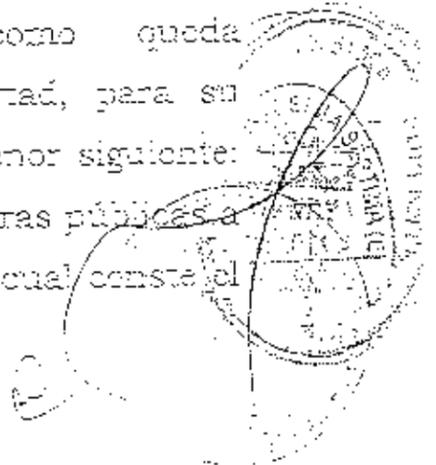
PODER GENERAL QUE OTORGA
 EL SEÑOR GONZALO ALBERTO
 VITERI GUEVARA A FAVOR DEL
 DE LA SEÑORA BETTY MORAIMA
 VITERI GUEVARA.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, DIECIOCHO DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCEZINI, ENCARGADA DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece por una parte y por sus propios derechos el señor GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, quien declara que es de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Florida, Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una mediante la cual conste el

RBM

Notario
 Wendy Maria Vera Rios
 Suplente del Dr. Piero Aycart Vincenzi
 Encargada de la Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil



poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en el otorgamiento del presente poder general, el señor GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Florida, Estados Unidos de América, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, a quien también se podrá denominar el **PODERDANTE.**- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Yo, GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA, por medio de este instrumento por mi propia y espontánea voluntad, tengo a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor de mi hermana la señora BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres seis cuatro siete dos cuatro seis, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación y con su sola firma realice los siguientes actos: Para que se encargue de administrar todos los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; para que pueda venderlos, comprar, pactar precio, recibir valores; para que firme las respectivas escritura escrituras, para que proceda a inscribirlas en el Registro de la Propiedad correspondiente; para que arriende mis inmuebles, para que cobre arriendos, firme contratos de arriendo y los de por terminado; fije valores por los cánones, entregue recibos de pago; para que abra a mi nombre cuentas de ahorro y/o corrientes y gire sobre las mismas, solicite claves, desbloqueo de cuenta. y

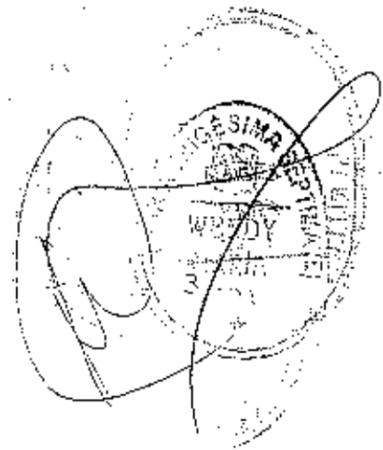


realice tanto y cuanto trámite sea necesario para el manejo de las cuentas bancarias; para que se encargue de realizar trámites municipales, como pagar impuestos prediales, solicitar permisos de construcción; presentar reclamos, etcétera; así mismo se encargará de pagar servicios básicos, como son agua potable, luz, teléfono, ante las respectivas instituciones, y si fuere el caso, presentar reclamos por dichos servicios. Mi apoderada, en caso de ser necesario podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado para la defensa de mis intereses cualquier tipo de juicios, civiles, penales, de inquilinato, profesional que tendrá todas las atribuciones de los procuradores judiciales que establece el Código de Procedimiento Civil.- Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de este poder.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, patrocinada por el Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco, matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta y seis, la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, al compareciente, éste lo aprueba en todas sus partes, se afirma, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe:-

Gonzalo Alberto Viteri Guevara

GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 130009190-5

REM



Se otorgó ante mí, SEÑORITA RINDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DONDO FIERO GASTON ESCOBAR VENCOSINI, ENCARGADA DE LA NOTARÍA SEPTAGESIMA del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten text: RINDY MARIA VERA RIOS]



[Handwritten text: RINDY MARIA VERA RIOS]

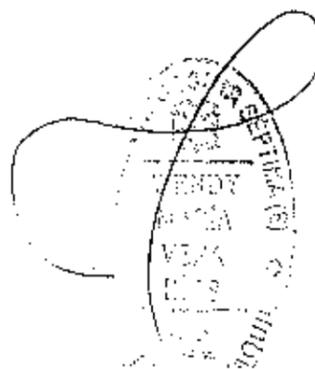




RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA A FAVOR DE LA SEÑORA BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA, celebrado ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUEL, con fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, no se encuentra anotación alguna que indique su REVOCATORIA. Guayaquil, 17 DE AGOSTO del año 2010.



Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUEL



cuando tramite sea necesario para el manejo de las cuentas bancarias; para que se encargue de realizar trámites municipales, como pagar impuestos prediales, solicitar permisos de construcción; presentar reclamos, etcétera; así mismo se encargará de pagar servicios básicos como son agua potable, luz, teléfono, ante las respectivas instituciones, y si fuere el caso, presentar reclamos por dichos servicios. El apoderado en caso de ser necesario podrá contratar los servicios profesionales de un abogado para la defensa de sus intereses en cualquier tipo de juicios, civiles, penales, de inquilinato; profesional que tendrá todas las atribuciones de los procuradores judiciales que establece el Código de Procedimiento Civil.- Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. f) Abogada Cristina Nivalo Herb, matrícula número CERO NUEVE - DOS MIL DIEI - QUINIENTOS VEINTISEIS del Foro de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, esta la aprueba y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

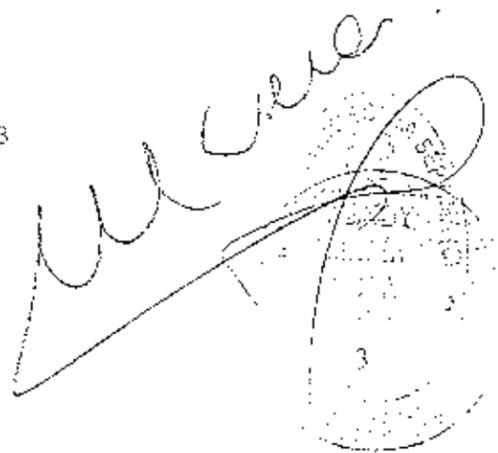
Por los derechos que representa del señor GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA:

Escritura de
Código de
Procedimiento Civil

Moraima de Herb
BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA

C.N.º 090864724-6

C.V. Nº 030-0173



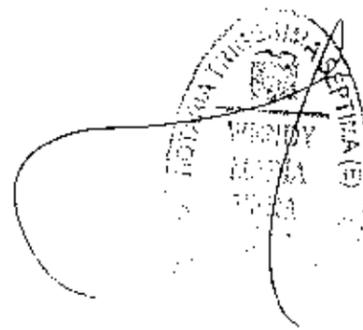


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL SEÑOR GONZALO ALBERTO VITERI GUEVERA, A FAVOR DEL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios

AB. Wendy Maria Vera Rios
 NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA
 CANTON GUAYAQUIL (E)



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA BETTY MORAIMA VITERI GUEVARA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y DELEGACION DE PODER QUE OTORGA A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA, FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA Y NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA Y A FAVOR DEL SEÑOR BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI, Otorgado Ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Encargada de la Notaria Trigesima séptima del cantón Guayaquil, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece. En mi calidad de Notaria Titular Trigesima Séptima del cantón Guayaquil CERTIFICO QUE NO CONSTA anotación marginal de revocatoria, por lo que el poder se encuentra actualmente VIGENTE, sin garantizar la existencia del poderdante.- Guayaquil, 27 de Marzo del 2015 doy fe.-



Wendy Maria Vera Rios
Notaria Trigesima Septima Titular
del Cantón Guayaquil

Wendy Maria Vera Rios
Notaria Trigesima Septima Titular
del Cantón Guayaquil



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



ESCRITURA

autorizada por la Notaria

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN
LAS SEÑORAS CARMEN ESTELA
VITERI GUEVARA Y RUTH MIRIAM
VITERI GUEVARA A FAVOR DEL
SEÑOR BENJAMIN MIGUEL
ANDRADE VITERI -----



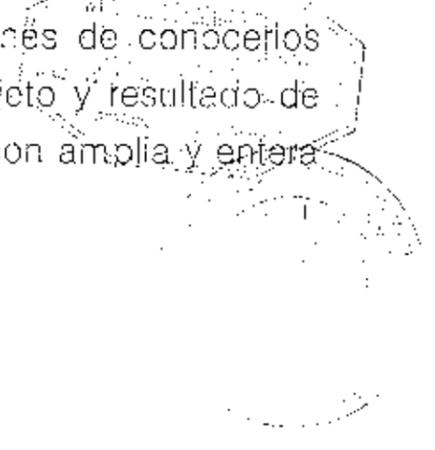
CUANTIA: Indeterminada.-----

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy veintinueve de Enero del dos mil
quince, ante mí, Abogada CECILIA PAULINA
CALDERON JACOME, Notaria Decima Sexta del
Cantón Guayaquil, comparecen las señoras
CARMEN ESTELA VITERI GUEVARA quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada, modista, con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil Y RUTH MIRIAM VITERI
GUEVARA quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil viuda, dedicada a los
quehaceros domésticos, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil.- Las
comparecientes son mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
esta escritura a la que proceden con amplia y entera

Cecilia Paulina Calderon Jacome
Abogada
Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil

Cecilia Paulina Calderon Jacome
Abogada
Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil



1 libertad, para su otorgamiento me presenta la
2 minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA
3 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar una en la que conste el
5 PODER ESPECIAL que se contienen al tenor de las
6 cláusulas siguientes: PRIMERA:
7 COMPARECIENTES.- Intervienen las señoras
8 CARMEN ESTELA VITERI GUEVARA Y RUTH
9 MIRIAM VITERI GUEVARA, por sus propios y
10 personales derechos, a quienes de ahora en
11 adelante podrán llamárselas como las
12 " Poderdantes" . SEGUNDA: Por medio de la
13 presente, Nosotras, CARMEN ESTELA VITERI
14 GUEVARA Y RUTH MIRIAM VITERI GUEVARA,
15 confiero Poder Especial, amplio y suficiente cuanto
16 en derecho se requiere a favor del señor
17 BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI , con
18 numero de cedula cero nueve cero ocho ocho
19 siete ocho seis ocho nueve, para que a nuestros
20 nombres y en su representación realice los
21 siguientes actos y contratos, el mandante
22 intervenga en todos los trámites judiciales,
23 extrajudiciales y administrativos que se
24 requieran de acuerdo con las Leyes de la
25 República del Ecuador. En consecuencia, el
26 mandatario deberá intervenir como parte en el
27 juicio de posesion efectiva; de apertura de la
28 sucesión de los bienes hereditarios ,en particular

1 el bien inmueble ubicada en el Barrio Mercado
2 Central Avenida quince , en la ciudad de Manta,
3 Provincia de Manabí, República del Ecuador,
4 además intervendrá en el levantamiento de la
5 facción de inventarios, deberá también
6 intervenir en el juicio de partición de bienes
7 entre todos los herederos. Por lo tanto podrá
8 suscribir todos los documentos que para el
9 efecto sean necesarios, pagar impuestos,
10 tasas o cualquier otro valor que se deba y,
11 en general intervenir en cuanta diligencia se
12 requiera para dar cabal cumplimiento a este
13 mandato. En caso de que se debe adjudicar
14 bienes inmuebles el mandatario queda
15 autorizado para recibirlos y para suscribir a
16 nombre de las poderdantes las escrituras
17 publicas respectivas y solicitar su inscripción
18 en el Registrador de la Propiedad . Inclusive
19 en caso de que dichas propiedades tengan
20 algún gravamen o problema de tipo legal para
21 la libre disposición del inmueble, podrá
22 sanear dicho problema y obtener la libre
23 posesión, también podrá comprar los
24 derechos y acciones hereditarios , dejados
25 por el causante y/o dar en venta real y
26 enajenación los derechos y acciones que le
27 correspondan y suscribir las escrituras de
28 traspaso de dominio a nombre de cualquier

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
49

1 persona natural o jurídica. Para mayor
2 suficiencia y amplitud de este mandato las
3 poderdantes confieren a su apoderado todas
4 las facultades comunes a los procuradores
5 las especiales previstas en los artículos
6 cuarenta , cuarenta y cuatro y cuarenta y
7 cinco y siguientes del Código de
8 Procedimiento Civil Codificado vigente, las
9 mismas que se tendrán como expresamente
10 incorporadas a este mandato, a fin de que no
11 sea la falta de autorización la que obste su
12 fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el
13 mandatario queda facultado a contratar los
14 servicios profesionales de un Abogado con
15 el fin de que represente a las poderdantes
16 judicialmente en todos los tramites antes
17 indicados. Agregue usted, señora Notaria, los
18 documentos y demás cláusulas de estilo para la
19 completa validez y perfeccionamiento del presente
20 instrumento.- Firma ilegible, Abogada Yadyra
21 Moreno Peñafiel con matrícula profesional número
22 nueve mil seiscientos uno del Colegio de
23 Abogados del Guayas - Hasta aquí la minuta.- Es
24 copia.- En consecuencia las comparecientes se
25 ratifican en el contenido de la minuta inserta la que
26 de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
27 pública.- Léída esta escritura de principio a fin por
28 mí el Notario en alta voz a las comparecientes, éstas



49460
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49460:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 13 de enero de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predio: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE NUEVE HIJUELAS FORMEN UN SOLO LOTE DE TIERRA UBICADAS EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, ubicado en el avenida quince entre las calles Trece y catorce del Barrio Mercado Central de la Parroquia y Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Consiste metros veinte centímetros lindera con la avenida quince, POR ATRAS, con siete metros veinte centímetros lindera con propiedad de la Señora Rosa Indolira Guevara Parrales, POR EL COSTADO DERECHO; con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de la Señora Rubi Piedad Viteri Sanchez y los otros herederos Viteri Guevara, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de los herederos de Rita Vallejo, medidas que dan una area o superficie total de CIENTO VENTICUATRO METROS CUADRADOS VENTE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

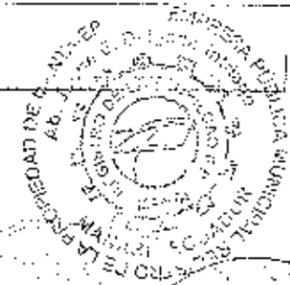
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2910 26/12/2002	27.577
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	155 13/01/2015	2947

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa
Inscrita el: *Jueves, 26 de diciembre de 2002*
Tipo: *Compraventa* Folio Inicial: *27.577* - Folio Final: *27.380*
Número de inscripción: *2910* Número de Repertorio: *5.959*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
Nombre del Notario: *Alfonso*
Fecha de Autenticación/Providencia: *lunes, 01 de octubre de 2001*
Escritura/Juicio/Resolución: *Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí*



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Ficha Registral: 49460
Ene 13 de 2015

Certificación impresa por: CDS

Ficha Registral: 49460



Fecha de Resolución: Jueves, 25 de septiembre de 1997

a.- Observaciones:

Repartición de los bienes dejados por el señor Gonzalo Viteri Murgueitio. El bien se divide en dos partes quedando la una con el frente hacia la avenida quince y la otra hacia la avenida 16 la primera asignada a los herederos del causante Viteri Murgueitio y la segunda para la conyuge sobreviviente Rosa Indelira Guevara Parrales Vda de Viteri cada una de estas partes con 16 metros de frente por 17 metros y 25 centímetros de fondo. asignandoles a cada heredero la cantidad de terreno equivalente a 80 centímetros de frente por 17 metros veinticinco de fondo del lote a repartirse, establecido el reparto en la forma anotada surgen las hijuelas que son singularizadas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000022499	Guevara Parrales Rosa Indelira	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000069924	Viteri Guevara Betty Noaraima	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043137	Viteri Guevara Carlos Baltazar	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069922	Viteri Guevara Carmen Estela	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-07723530	Viteri Guevara Patina Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069933	Viteri Guevara Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069928	Viteri Guevara Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069921	Viteri Guevara Gonzalo Antonio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043140	Viteri Guevara Guillermo Eladio...	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02401524	Viteri Guevara Jaime Rafael	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069920	Viteri Guevara Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069929	Viteri Guevara Juan Francisco	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069932	Viteri Guevara Julio Vicente	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069919	Viteri Guevara Lely Rosario	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043138	Viteri Guevara Maria Eglantina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069923	Viteri Guevara Maria Griselda	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043141	Viteri Guevara Mario Enrique	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069918	Viteri Guevara Nely Rosario	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069930	Viteri Guevara Nidia Inmaculada	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069925	Viteri Guevara Rosa Elva	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043127	Viteri Guevara Ruth Mirian	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01352256	Viteri Guevara Susra Calderon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069968	Viteri Sanchez Rubi Piedad	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000043125	Viteri Murgueitio Gonzalo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	0	30-epe-1944	2	3

2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: martes, 13 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.947 - Folio Final: 3.002

Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 265

Oficina donde se guarda el original: Notaría

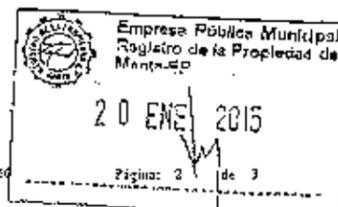
Nombre del Cantón: Pedro Carbo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: CIG

Folio Registrado: 4940





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

INTEGRACION VOLUNTARIA DE HIJUELAS, con los antecedentes expuestos los Señores Carmen Estela Viteri Guevara, Betty Murraina Viteri Guevara, Ruth Miriam Viteri Guevara por sus propios derechos y Benjamín Miguel Andrade Viteri, en presentación de Gonzalo Alberto Viteri Guevara, Juan Francisco Viteri Guevara, Fatima Monserrate Viteri Guevara, Niely Inmaculada Viteri Guevara, Rosa ELva Viteri Guevara y Griselda María Viteri Guevara en calidad de Apoderado Libre y voluntario sin presión de ninguna naturaleza tienen a bien solicitar como en efecto solicitan a la Administración del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta, la Integración voluntaria de las nuevas hijuelas de su propiedad, ampliamente, las indicadas nuevas hijuelas formen un solo lote de terreno ubicado en la Avocida quince entre las calles trece y catorce del Barrio Mercado Central de la Parroquia y Cantón Manta, medidas que dan una área o superficie total de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-03647246	Viteri Guevara Betty Murraina	Casado(*)	Manta
Propietario	30-000000069922	Viteri Guevara Carmen Estela	Casado(*)	Manta
Propietario	09-07723530	Viteri Guevara Fatima Monserrate	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000022560	Viteri Guevara Gonzalo Alberto	Casado(*)	Manta
Propietario	13-00988324	Viteri Guevara Griselda María	Divorciado	Manta
Propietario	80-000000069929	Viteri Guevara Juan Francisco	Soltero	Manta
Propietario	80-000000077004	Viteri Guevara Niely Inmaculada	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000069925	Viteri Guevara Rosa Elva	Casado(*)	Manta
Propietario	09-03824241	Viteri Guevara Ruth Miriam	Viuda	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra-Venta	2910	25-dic-2002	27377	27380

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra-Venta	2		

Las Movilizaciones Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:18:54 del martes, 20 de enero de 2015

A petición de: *Benjamín Miguel Andrade Viteri*

Elaborado por: Cleotilde Oriencia Suarez Delgado
130596459-3



[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un trasgado de camino o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha Registral: 20 ENE 2015



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 208 / 2014

Tomo . Página 208

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 27 de septiembre de 2014, ante mí, NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **GRISELDA MARIA VITERI GUEVARA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, de estado civil divorciada, cédula de ciudadanía número **1300988324**, con domicilio en **8502 Azure CT., Tampa, Florida 33634, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BENJAMIN MIGUEL ANDRADE VITERI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, cédula de ciudadanía número **0908878639**, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor **GONZALO ALONZO VITERI MURGUETTIO**. La poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el mandatario deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, en particular la casa ubicada en el Barrio Mercado Central Av. 15, en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, además interviene en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el mandatario queda autorizado para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. **Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.** Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído y leído fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes íntegramente conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab. Cecilia...
Notario Público del Ecuador

Griselda Viteri
GRISELDA MARIA VITERI GUEVARA
PODERDANTE

Ninoska Andrade Garcia
NINOSKA ANGELINA ANDRADE GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) - Dado y sellado, el 27 de septiembre de 2014

[Handwritten Signature]
NINOSKA ANGE INAMORADO GARCIA
CONSUL DEL ECUADOR
Miami Florida

Aranza Consular: T. 6.2 a
Valor: \$15,00



[Handwritten Signature]
An. Cecilia Chiriboga
Secretaría Pública y Registro
Ecuador

[Handwritten Signature]
Cecilia Chiriboga
Secretaría Pública y Registro
Ecuador



CITIZANIA 27082486-2
VITERI BUEVANA CARMEN ESTEVA
MONARI RECAFLERTE RECAFLERTE
14 JULIO 1956
001 0001 00084 F
MONARI RECAFLERTE
RECAFLERTE 1956



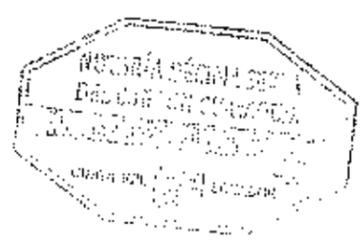
Carmen Viteri Buevana

ECUATORIANA
CASADO TERRAS CEDENO
PRIMARIA MODISTA
BONZALO VITERI
RITA BUEVANA
BUSTARUI
30/01/2018

1339191



Ab. Cecilia Viteri Buevana
Notaria Publica
Calle 10 de Agosto
No. 1001





1/14/2015 3:35

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-03-01 40-30X	124,20	\$ 15.767,00	MERCADO CENTRAL AVENIDA 15	2015	170449	324940
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VITERI GUEVARA BETTY MCRAIMA		0903647246	Costa Judicial			
VITERI GUEVARA CARMEN ESTELA		0902048623				
VITERI GUEVARA FATIMA MONSERRATE		0807723530	IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,67	(\$ 0,59)	\$ 5,28
VITERI GUEVARA GONZALO ALBERTO		1300697925	Interes por Mora			
VITERI GUEVARA GRISELDA MARIA		0900968324	MEJORAS 2011	\$ 1,52	(\$ 0,61)	\$ 0,91
VITERI GUEVARA JUAN FRANCISCO		1301566544	MEJORAS 2012	\$ 3,79	(\$ 1,52)	\$ 2,27
VITERI GUEVARA NIDYA INMACULADA		0902317007	MEJORAS 2013	\$ 3,79	(\$ 1,52)	\$ 2,27
VITERI GUEVARA ROSA ELVA		1301285043	MEJORAS 2014	\$ 4,01	(\$ 1,60)	\$ 2,41
VITERI GUEVARA RUTH MARIAM		0903844241	MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,40	(\$ 17,36)	\$ 26,04
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,52		\$ 2,52
			TOTAL A PAGAR			\$ 41,70
			VALOR PAGADO			/\$ 41,70
			SALDO			\$ 0,00

1/14/2015 12:59 ALCIVAR MACIAS XAVIER
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MERCADO CENTRAL AVENIDA 15

Ab. Cecilia Rodríguez de Velasco
 Gestora Pública y Jurídica
 del Partido Comunista

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MERCADO CENTRAL AVENIDA 15

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

Carmen Estela Guevara



CARMEN ESTELA VITERI GUEVARA
C.C. No-0902348523 *av*

Ruth Miriam Viteri



RUTH MIRIAM VITERI GUEVARA
C.C.NO-090382424-1 *pd*

27 febrero 2014
2014 - 2015
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



[Signature]
LA NOTARIA

SE OTORGO ATE M. EN FEES ELLO CONFIERO ESTE...
RUBRICO...
GUAYASQUEÑO...

[Signature]
...
GUAYASQUEÑO...



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.02.004.P1359.- DOY FE. *EC*

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Instituto de Legalidad,
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTLA
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Emergencias Teléfono: **911**
 RUC: 1360920070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manantla - Querétaro

COMPROBANTE DE PAGO
 000053420

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

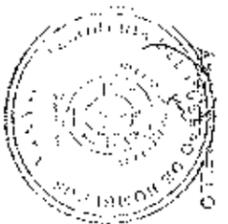
CIRCULO : VITERI GUEVARA ROTA MARIANA Y OTROS
 NOMBRES :
 RAZON SOCIAL: MERCADO CENTRAL AVDA. 15
 DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVANZO PROPIEDAD:
 DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 362529
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I.
 FECHA DE PAGO: 26/03/2015 14:03:11



VALOR	DESCRIPCION	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 24 de junio de 2015
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

Handwritten mark

CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Fecha: 20 de marzo de 2014
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRÓ Y REGISTROS Electrónica

Nº 01270

El suscrito Director de Avalúos, Catastró y Registros Certifico: Que revisando el Registro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPEC. VALORADA
USD 1,25

El Predio de la Clave: 1-03-01-40-000

Ubicado en: MERCADO CENTRAL AVENIDA 15 ENTRE CALLES 13 Y 14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 124,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
9903647246	BETTY MORAJA VITERI GUEVARA
9902348523	CARMEN ESTELA VITERI GUEVARA
0907723536	FATIMA MONSERRATE VITERI GUEVARA
1360891903	GONZALO ALBERTO VITERI GUEVARA
1360988324	GRISelda MARIA VITERI GUEVARA
1391598544	JUAN FRANCISCO VITERI GUEVARA
6992317007	NIDYA INMACULADA VITERI GUEVARA
1301285043	ROSA ELVA VITERI GUEVARA
0903824241	RUTH MIRIAM VITERI GUEVARA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	16767,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	16767,00

Son: DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plazo del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruyarri

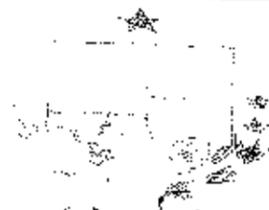
Director de Avalúos, Catastró y Registros

EMISION
01/03/2015 14:31 MARIA JOSE RAMIREZ MENDO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGIMIONES DE IET



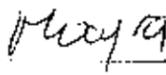
G. Cedeño
Abg. G. Cedeño Meriéndez

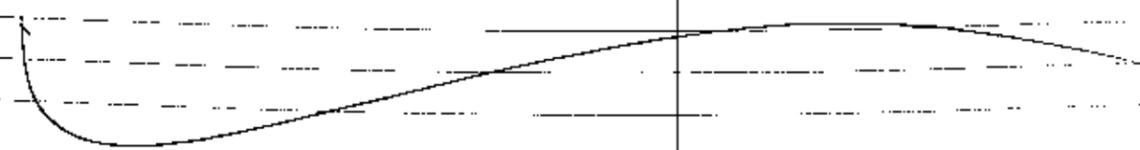
TIF

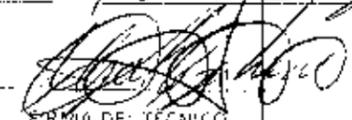
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
---	---	---

FECHA ACREDITACION	26/03/15	FECHA DE ENTREGA
VALOR ESTIMADO	1030140	
VALOR REAL		
VALOR DE VENTA		
VALOR REAL		

RUBROS	
VALOR PRINCIPAL	
VALOR SUPLENTE	
VALOR DE VENTA	
VALOR REAL	

NOMBRE DEL USUARIO	C.A.
FIRMA DEL USUARIO	

FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA
	

FIRMA DEL TECNICO	FECHA
	26/03/15

FIRMA DEL DIRECTOR	



49460



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49460:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de enero de 2015*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Céd. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE NUEVE HIJUELAS FORMEN UN SOLO LOTE DE TERRENO UBICADAS EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, ubicado en el avenida quince entre las calles Trece y catorce del Barrio Mercado Central de la Parroquia y Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; Con siete metros veinte centímetros lindera con la avenida quince, POR ATRAS, con siete metros veinte centímetros lindera con propiedad de la Señora Rosa Indelira Guevara Parrales. POR EL COSTADO DERECHO: con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de la Señora Rubi Piedad Viteri Sanchez y los otros herederos Viteri Guevara, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con diecisiete metros veinticinco centímetros lindera con propiedad de los herederos de Rita Vallejo, medidas que dan una area o superficie total de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.910 26/12/2002	27.377
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	155 13/01/2015	2.947

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

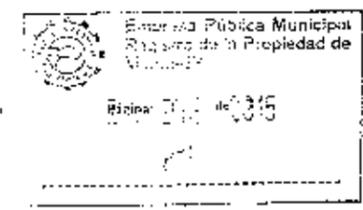
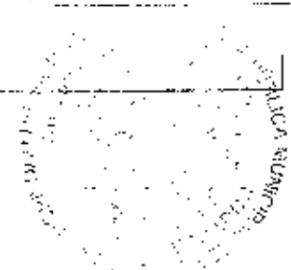
1. Compraventa

Inscrito el: *jueves, 26 de diciembre de 2002*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 27.377 - Folio Final: 27.380
 Número de Inscripción: 2.910 Número de Repertorio: 5.959
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 01 de octubre de 2001*
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 49460

Folio: 27 de 315





Fecha de Resolución:

jueves, 25 de septiembre de 1997

a.- Observaciones:

Repartición de los bienes dejados por el señor Gonzalo Viteri Murgueitio. El bien se divide en dos partes quedando la una con el frente hacia la avenida quince y la otra hacia la avenida 16 la primera asignada a los herederos del causante Viteri Murgueitio y la segunda para la conyuge sobreviviente Rosa Indelira Guevara Parrales Vda de Viteri cada una de estas partes con 16 metros de frente por 17 metros y 25 centímetros de fondo. asignándose a cada heredero la cantidad de terreno equivalente a 80 centímetros de frente por 17 metros veinticinco de fondo del lote a repartirse, establecido el reparto en la forma anotada surgen las hijuelas que son singularizadas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000022499	Guevara Parrales Rosa Indelira	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000069924	Viteri Guevara Betty Noaraina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043137	Viteri Guevara Carlos Baltazar	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069922	Viteri Guevara Carmen Estela	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	09-07723530	Viteri Guevara Fatima Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069933	Viteri Guevara Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069928	Viteri Guevara Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069921	Viteri Guevara Gonzalo Antonio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043140	Viteri Guevara Guillermo Eladio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02401524	Viteri Guevara Jaime Rafael	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069920	Viteri Guevara Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069929	Viteri Guevara Juan Francisco	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069932	Viteri Guevara Julio Vicente	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069919	Viteri Guevara Lely Rosario	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043138	Viteri Guevara Maria Eglantina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069923	Viteri Guevara Maria Griselda	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043141	Viteri Guevara Mario Enrique	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069918	Viteri Guevara Nely Rosario	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069930	Viteri Guevara Nidia Inmaculada	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069925	Viteri Guevara Rosa Elva	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000043127	Viteri Guevara Ruth Mirian	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01352256	Viteri Guevara Sucre Calderon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000069968	Viteri Sanchez Rubi Piedad	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000043125	Viteri Murgueitio Gonzalo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	30-ene-1944	2	3

2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: martes, 13 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.947 - Folio Final: 3.002

Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 265

Oficina donde se guarda el original: Notaría

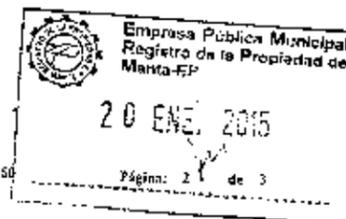
Nombre del Cantón: Pedro Carbo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: O&S

Ficha Registral: 49150





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

INTEGRACION VOLUNTARIA DE HIJUELAS, con los antecedentes expuestos los Señores Carmen Estela Viteri Guevara, Betty Moraima Viteri Guevara, Ruth Miriam Viteri Guevara por sus propios derechos y Benjamín Miguel Andrade Viteri, en presentación de Gonzalo Alberto Viteri Guevara, Juan Francisco Viteri Guevara, Fatima Monserrate Viteri Guevara, Nidya Inmaculada Viteri Guevara, Rosa ELva Viteri Guevara y Griselda Maria Viteri Guevara en calidad de Apoderado libre y voluntario sin presión de ninguna naturaleza tienen a bien solicitar como en efecto solicitar a la Administración del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta, la Integración voluntaria de las nuevas hijuelas de su propiedad, ampliamente las indicadas nuevas hijuelas formen un solo lote de terreno ubicado en la Avenida quince entre las calles trece y catorce del Barrio Mercado Central de la Parroquia y Cantón Manta, medidada que con una área o superficie total de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-03647246	Viteri Guevara Betty Moraima	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000069922	Viteri Guevara Carmen Estela	Casado(*)	Manta
Propietario	09-07723530	Viteri Guevara Fatima Monserrate	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000022500	Viteri Guevara Gonzalo Alberto	Casado(*)	Manta
Propietario	13-00988324	Viteri Guevara Griselda Maria	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000069929	Viteri Guevara Juan Francisco	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000077004	Viteri Guevara Nidya Inmaculada	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000069925	Viteri Guevara Rosa Elva	Casado(*)	Manta
Propietario	09-03824241	Viteri Guevara Ruth Miriam	Viude	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2910	26-dic-2002	27377	27380

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:18:54 del martes, 20 de enero de 2015

A petición de:

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Clef

Ficha Registrada: 46100

Página: 3 de 3

